



ACUERDO COMUNITARIO DE PESOS Y TALLAS MÍNIMAS DE CAPTURA, DENTRO DEL FIP DE ESCAMA MULTIESPECIE CAPTURADO CON LÍNEA DE MANO Y ANZUELO EN GUAYMAS, SONORA.

Objetivo: Establecer la talla mínima de captura para las cuatro especies que integran el FIP de escama multiespecie capturado con línea de mano y anzuelo en Guaymas, Sonora — Jurel (*Seriola lalandi*), Extranjero o Cabrilla extranjera (*Paralabrax auroguttatus*), Blanco o pierna (*Caulolatilus princeps*) y Baqueta (*Hyporthodus acanthistius*)— como una medida parcial de sostenibilidad pesquera.

Justificación: Se busca proteger a los ejemplares juveniles con el fin de garantizar que su aprovechamiento no comprometa la viabilidad de la pesquería a largo plazo. Para ello, se propone establecer pesos y tallas mínimas que permitan la reproducción y el crecimiento de las especies, asegurando así la sostenibilidad de los recursos pesqueros.

Sustento técnico:

Esta medida se fundamenta en que la última actualización de la Carta Nacional Pesquera¹ no proporciona información específica sobre la biología ni sobre el estado poblacional de las cuatro especies que integran el FIP, lo que refuerza la necesidad de adoptar criterios precautorios de manejo

Participantes:

- S CPP 29 de Agosto
- S CPP El Resbalón

Acuerdos:

1) Tallas (Longitud total, cm) mínimas de captura basadas en la talla de 1ª madurez, para las especies mencionadas:

- **Jurel (*Seriola lalandi*): 99.8 H/98.0M**
- **Extranjero o Cabrilla extranjera (*Paralabrax auroguttatus*): 38.1**
- **Baqueta (*Hyporthodus acanthistius*): 69.5**

Nota: Estas tallas se basan en información compartida por el CRIAP Guaymas, en la reunión híbrida de seguimiento al FIP, llevada a cabo el 18 de septiembre del año en curso; conforme a lo obtenido en los muestreos y monitoreos de la mano a la S CPP 29 de agosto. Se actualizará próximamente con la talla mínima sugerida para el blanco/pierna, y con el peso mínimo de captura para las cuatro especies.

¹ Diario Oficial de la Federación. 2023. Carta Nacional Pesquera. Acuerdo por el que se da a conocer la Actualización de la Carta Nacional Pesquera. Diario Oficial de La Federación. México: Secretaría de Gobernación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/892410/CNP_2023.pdf



2) Métodos de comprobación:

Las cooperativas pesqueras 29 de agosto y El resbalón realizan un monitoreo pesquero y morfométrico de los ejemplares capturados con apoyo del Centro Regional de Pesca y Acuicultura (CRIAP) de Guaymas, por lo que esos registros sirven para monitorear si se está cumpliendo o no con las medidas y pesos de primera madurez, sugeridas por el CRIAP. Estos registros también a su vez permitirán – en caso de que no se esté logrando el acuerdo – ir modificando el enfoque de las capturas con los pescadores.

3) Ejemplares por debajo del peso y talla mínimo de captura:

Las cooperativas se comprometen a no realizar capturas de ejemplares de las especies mencionadas que no cumplan con los pesos y tallas mínimas de captura establecidas en el presente acuerdo. Si por alguna razón se llega a capturar algún espécimen por debajo de la talla/peso mínimo, igual debe hacerse el registro completo para ir monitoreando la proporción de las capturas que corresponden a tallas de captura menores a la talla mínima, e ir incentivando a los pescadores para modificar las capturas.

4) Inspección y vigilancia:

Dentro del FIP y de su gobernanza interna, se encuentra establecido un comité interno que a su vez integra varios roles, entre ellos el rol de vigilancia. Esas personas realizan vigilancia aleatoria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Andrés Grajeda

Presidente del Consejo de
Administración
S.C.P.P. 29 de Agosto, S.C. de R.L. de
C.V

Isis Morales

Presidenta de la mesa directiva del FIP
de escama multiespecie de Guaymas